

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: PRIV PAT POT 2019-01169.

NOTIFICADO POR ESTADO No.73 DEL 5 DE MAYO DE 2021.

Como al revisar el expediente, se evidencia que a la fecha no se ha efectuado pronunciamiento sobre la citación de los parientes que fueran informados en memorial obrante a folio 40 del expediente; se dispone:

Cítase así mismo a los señores MARTHA LILIANA, NICOLÁS ANDRÉS y JUAN SEBASTIÁN MONJE HERNÁNDEZ, para que por escrito manifiesten al juzgado si están o no interesados en ejercer la guarda del adolescente DANIEL ESTEBEN MONJE RODRÍGUEAZ y en el evento de no estarlo, manifiesten por escrito qué pariente sería la persona indicada para ejercer dicha guarda. *Comuníqueseles por el medio más expedito.*

De otra parte, se requiere a la parte demandante, para que conforme a lo dispuesto en el art. 212 del C.G.P. enuncie concretamente los hechos objeto de la prueba testimonial que solicitara. *Comuníqueseles por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a392bc3a24d3580d003719692238aaf8445f29aa5616134a06647f8db3329193

Documento generado en 04/05/2021 03:27:18 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**